

Narisol V
22/III/05

Qua. Directores del Registro de Sociedades,
El apoderado especial Dr. Peña, está
facultado en la cláusula segunda
para este tipo de solicitudes. -

Por tanto, debe inmediatamente registrarse
la transferencia.

MEMORANDO: No. SC.SG.RS.05.182

Agradeceré me haga (legar constancia de dicha
transferencia. - 21 Mar 2005 *ell*

PARA :

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

DE :

Ab. Marlene Flores Méndez
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

David

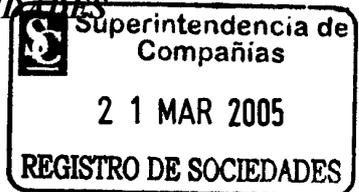
ASUNTO :

CONSULTA JURIDICA

FECHA :

15 de marzo 2005

T. 6878



Con el fin de atender la petición formulada por el señor doctor Alberto Peña Moscoso,
mucho agradeceré a usted se informe a esta Dirección lo que se explica en la copia del
oficio adjunto.

Además, adjunto copias de los siguientes documentos:

Detalle en orden de fechas

- Trámite No. 4393 de 17 de febrero del 2005, por el que nos comunican transferencias de acciones y adjuntan copia de Poder Especial a favor del señor doctor Peña Moscoso.
- Oficio No. OF.SC.SG.RS.05.03779, por la que, esta Superintendencia da contestación al trámite No. 4393 de 17 de febrero del 2005.
- Trámite No. 6878 de 14 de marzo del 2005, por el que, nos solicitan se ingrese las transferencias mencionadas anteriormente.

Ab. Marlene Flores Méndez
Ab. Marlene Flores Méndez

D.M./cpp
Exp 150228
16/03/2005

- Escritura de poder, se los ingresó a las cinco personas insertas en dicha escritura como apoderados.

- La transferencia q' comunican ya fue remitida a esta Entidad el 21/10/04 T. 30629

SM 21/03/05

21 MAR. 2005

T. 6878

1

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: INMOSEGOVIA S.A.



EN FAVOR DE: SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA Y OTROS

CUANTÍA: Indeterminada

DI: 21 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de enero de dos mil cinco, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor Heinz Righetti en calidad de Presidente de la sociedad denominada INMOSEGOVIA S.A. conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. INMOSEGOVIA S.A. es una sociedad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Quito. El señor Heinz Righetti es de nacionalidad suiza, arquitecto, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, estado de Florida de los Estados Unidos de América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide de forma libre y voluntaria que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar la presente de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:-

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Heinz Righetti en calidad de Presidente de la sociedad denominada INMOSEGOVIA S.A., a la que representa por subrogación del Gerente General de la misma, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. INMOSEGOVIA S.A. es una sociedad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Quito. El señor Heinz Righetti es de nacionalidad suiza, arquitecto, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami, estado de

Florida de los Estados Unidos de América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse y de forma libre y voluntaria otorga el presente poder especial en los términos y condiciones que constan a continuación.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El compareciente, señor arquitecto Heinz Righetti, en calidad de Presidente, subrogando al Gerente General y, como tal, representante legal de la sociedad denominada INMOSEGOVIA S.A. confiere poder especial a favor de los señores Santiago Bustamante Luna, Oscar Vela Descalzo, Álvaro Sevilla Garzón, César Zumárraga Ramírez y Alberto Peña Moscoso, para que a nombre de INMOSEGOVIA S.A. puedan de forma individual o conjunta comparecer a juicio proponiendo demandas y acciones en general y, para que a su vez puedan contestar las demandas y acciones que se propongan contra INMOSEGOVIA S.A..- Los mandatarios tendrán las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, por lo que están expresamente autorizados a transigir; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, así como a interponer cuantos recursos y acciones consideren necesarias en el ejercicio de sus funciones.- Adicionalmente, los mandatarios están autorizados a presentar solicitudes ante autoridades administrativas para requerir y obtener información sobre los registros, expedientes y archivos de INMOSEGOVIA S.A. y pedir la actualización, reforma o modificación de los datos que se encuentren en los mismos.- **CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES ADICIONALES.**- Los mandatarios están sujetos a las obligaciones que la ley impone para el ejercicio de su cargo y están expresamente autorizados a sustituirse. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura.- Firmado) Doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado, Inscripción cuatro mil trescientos noventa y tres, Colegio de Abogados de Pichincha.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente

6878

esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquel se afirma y ratifica el contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Arq. Heinz Righetti
Presidente

INMOSEGOVIA S.A.

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA H.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 24 de julio del 2003

Señor
Heinz Righetti
Ciudad.-

Estimado señor Righetti:

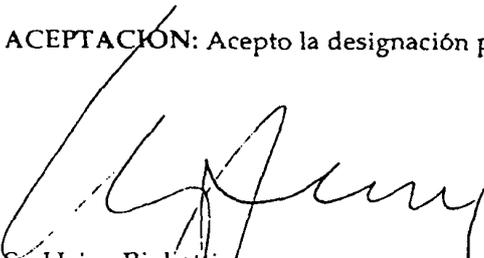
Me es grato comunicarle que Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INMOSEGOVIA S.A. en la sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como Presidente de la compañía, por un período estatutario de dos años contados desde la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo undécimo de los estatutos sociales que forman parte de la escritura de constitución simultánea de la compañía, otorgada el ocho de Julio de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de Julio del mismo año. La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Gerente General, quien será reemplazo por el Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento, para el ejercicio de cargo.

Muy atentamente,


Dr. Alberto Peña Moscoso
Secretario ad-hoc

ACEPTACION: Acepto la designación precedente, fecha y lugar ut supra.



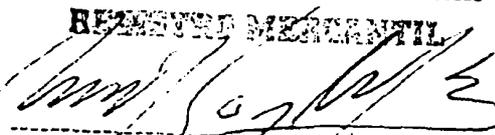
Sr. Heinz Righetti
Documento de Identificación No. PASAPORTE SUIZO, 9765316

Lo enmendado VALE 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5534 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 7 AGO. 2003



REGISTRO MERCANTIL


Dr. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

54 del 2003
SECAI
MERCANTIL
QUITO

6878



RAZÓN DE FE: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (una) copia (o las) por el efecto acto pasado la devolví después de haber certificado una (una) fotocopia(s) que entregue al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo de Andrés Acosta Higuera de Quito - Ecuador.

Quito a: 15 de enero de 2005

EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
 DE Andrés Acosta Higuera
 QUITO - ECUADOR

9765316

9765316

9765316

Nom
Name
Cognome
Surname

RIGHETTI

Prénom(s)
Vorname(n)
Name(n)
Prénom(s)
First name(s)

HEINZ

Né(e) le
Geboren am
Nato(a) il
Nascimento(s) da
Date of birth

16. JULI 1933
(DREI/DREI)

Originaire de
Bürgerin(-) von
Originario(a) di
Burgariai
Place of origin

WINTERTHUR ZH

Taille cm
Grösse cm
Statura cm
Grandezza cm
Height cm

172

Tour
Augen
Occhi
Eyes

BRAUN

Cheveux
Hare
Capelli
Hair

BLOND



Signature
Unterschrift
Firma
Sottoscrizione
Signature

Ce passeport est valable
jusqu'au
Dieser Pass ist gültig bis
Questo passaporto è
valido fino al
Questo passaporto è
valido fino a
This passport is valid until

26. OKTOBER 2002
(NULL/ZWEI)

3

Prolongations voir pages
Verlängerungen siehe Seiten
Proroghe vedi pagine
Prolongazioni vedere pagine
Renewal of validity see pages

35.

9765316

9765316

Pages voir pages
Seiten siehe Seiten
Pagine vedere pagine
Pages see pages

Questo passaporto è stato emesso sulla base del
Dieser Pass wurde ausgestellt gestützt auf
Questo passaporto è stato rilasciato in base a
Questo passaporto è stato rilasciato in base a
This passport was issued on the basis of

VORHERGEHENDER PASS NR. 7409550,
MEXICO, 21.09.1990

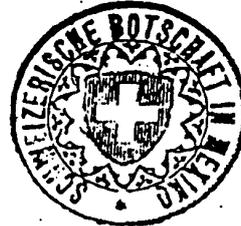
Observations
Bemerkungen
Osservazioni
Remarks

Lieu, date, timbre et signature de l'office des passeports
Ort, Datum, Stempel und Unterschrift der Passstelle
Luogo, data, bollo e firma dell'ufficio dei passaporti
Lieu, date, bollo e sottoscrizione de l'office de passaports
Place, date, stamp and signature of passport office

MEXICO, 11 MARZ 1997

DER SCHWEIZERISCHE BOTSCHAFTER
I.A.

H.R. BOLLI



GV ART. 14.A UND GÜLTIGKEIT ÜBERNOMMEN 5
SFR. 60 -- / MXN 330 ---
GEBÜHR BEZAHLT

Pages voir pages
Seiten siehe Seiten
Pagine vedere pagine
Pages see pages

6878

9765316

9765316



DATE GÜLTIGKEIT DES VORLESSEN
PASSES WIRD VERLÄNGERT

26 OKTOBER 2007
(NULL/SIEBEN)

MÉXICO, DEN 09. JANUAR 2002
DER SCHWEIZERISCHE BOTSCHAFTER
I.A.

Heidi Soto
HEIDI SOTO



35

EVO ART. 14B
CHF 45 00 / MXN 248 00
GEBÜHR BEZAHLT

130463
2007
OFFICIAL AUTHORITY
MAY 28 2003
IMMIGRATION
USA
APR 12 2003

Atención Especial de Migración y Estampado
Aero. Intl. Juan Sebastián
AEROGATE 1000
TODAS LAS 24 HORAS
OFICIAL AUTORIZADO

DECLARACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento
a la Ochoava, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en Heidi Soto (a.) para este
efecto acto seguido le devolvi despus de haber certificado
Heidi Soto (a.) que entregó al mismo;
habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo
Ochoava actualmente a mi cargo; con fecha 25 de Enero de 2005.

Quito a 25 de Enero de 2005

EL NOTARIO
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DIL. Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

6878

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR: INMOSECOVIA S.A. A FAVOR DE: SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN